GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

# RESOLUCION

**(12/12/2025)**

**Por medio de la cual se CONCEDE RENOVACION de la Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural**

**DIRECTOR TÉCNICO DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, y la Resolución Número 908 del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social

## CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva las promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia a las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución Número 908 del 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución Número 5734 del 2013, de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **JENNY CAROLINA ACOSTA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53120780,** solicitó Renovación de la Licencia Nro S201500288208 del 13/07/2015, para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución Número 908 del 16 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **JENNY CAROLINA ACOSTA** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061414913

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(12/12/2025)**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **JENNY CAROLINA ACOSTA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53120780**, como **TECNOLÓGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL,** EGRESADO DE LA (DEL) SENA – CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD, **GRADUADO (A) EL 24/10/2012**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

**1. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
**2. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO**
**3. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Licencia se concede por término de diez (10) años y deroga la Resolución S201500288208 del 13/07/2015, su carácter es personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberán efectuar la solicitud dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de vencimiento de la misma, a través del aplicativo web.

**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) señor(a) **JENNY CAROLINA ACOSTA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El sistema notificará al usuario y le enviará un enlace al correo electrónico registrado, a través del cual se podrá descargar el acto administrativo o la certificación de cambio. Se informa que contra cualquiera de estos proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación, los cuales podrán interponerse ante la Secretaría de Salud e Inclusión Social .dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061414913

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

## RESOLUCION

**(12/12/2025)**

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 12/12/2025

**JUAN DAVID BERRIO VARGAS**
DIRECTOR TECNICO

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Proyectó: | Yeni Yulitza Copete Mosquera | Auxiliar administrativa | | 11/12/2025 |
| Revisó: | María Piedad Martínez Galeano | Profesional Universitaria | | 11/12/2025 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |